



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL EN CONTEXTO COVID-19

PSSL-V2-2022				
Fecha Elaboración: 27/07/2022				
Fecha entrada en vigencia: 02/2022	Revisió	Revisión en: 02/2023		
Autor: L. Fuentes	Firma:	Fecha:		
Revisado Por: P. Lehmann / J. Ormeño	Firma:	Fecha:		
Aprobado por: Fabrice Álvarez	Firma:	Fecha:		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CORPORACION EDUCACIONAL ALIANZA FRANCESA DE SANTIAGO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y RETIRO DE LA EMPRESA SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL SEÑOR RECTOR.











1. OBJETIVO DEL PLAN

Establecer requerimientos mínimos obligatorios para prevenir, contener y mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, entre los trabajadores en nuestras dependencias, implementado medidas preventivas establecidas por la autoridad sanitaria y otras acciones propias.

2. ALCANCE

Todos los trabajadores propios, sus contratistas y subcontratistas.

3. RESPONSABILIDADES

- Rector: Aprobar el presente documento.
- DAF: Entregar directrices y recursos para la implementación del presente Protocolo.
- Directores y Jefaturas: Alinearse con la ejecución de este Protocolo y liderar su implementación entre sus equipos de trabajo.
- Jefe de servicios generales: Apoyar con la logística material y de servicios que requiera la ejecución del presente Protocolo.
- RRHH: Informar a las líneas de mando, el personal que se considera como alto riesgo.
- Jefe de TI: Apoyar con la logística tecnológica que requiera la ejecución del presente Protocolo.
- Jefe de Prevención de Riesgos: Dar apoyo técnico y de control para el desarrollo y ejecución del presente Protocolo.
- Enfermería: Mantener seguimiento de los casos por COVID-19, de toda la comunidad escolar y fomentar la educación en salud.
- Jefe de Comunicaciones: Difundir las comunicaciones necesarias para sensibilizar a la comunidad escolar en las medidas que se deben adoptar para cumplir el presente Protocolo.
- Trabajadores: Conocer y aplicar el presente Protocolo.
- Empresas Contratistas y/o subcontratistas: Alinearse con la ejecución de este Protocolo e implementación con sus equipos de trabajo.





4. DESCRIPCION PLAN DE ACCION:

Este Plan de acción COVID-19 está basado en lineamientos entregados por la OMS, la Autoridad sanitaria, Dirección del trabajo, y normas internaciones, el cual contempla 3 ejes:

- a) Comunicación y Prevención: Transmitir información oficial sobre las medidas de Seguridad y Salud Ocupacional, sensibilizar y orientar a los funcionarios sobre los principales aspectos preventivos relacionados a la propagación del virus.
- b) Coordinación y Contención: Definición de protocolos y/o instructivos de acción, con el fin de prevenir la propagación, evitar contagios y elaborar estrategias para disminuir el impacto laboral y social.
- c) Intervención ante casos sospechosos: Definir e implementar acciones que se desarrollarán en la organización para enfrentar casos de COVID-19, según las definiciones que entrega la autoridad sanitaria.

4.1. Actividades a desarrollar para la implementación del Plan de acción:

- Conformación Comité COVID-19, el cual trabajará en aspectos de salud, abastecimientos, recursos humanos y operativos que estén relacionados al manejo de la contingencia, el comité estará constituido por:
 - Rector.
 - Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Jefe de Prevención de Riesgos.
 - Jefe de Servicios Generales.
 - Sub gerente de recursos humanos.
 - Jefe de Comunicaciones.
 - Enfermera.
 - Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Campaña de difusión y Capacitación:

El comité definirá/aprobará:

- La información que se difundirá por los distintos medios a través del departamento de comunicaciones.
- Las acciones de capacitación formal en COVID-19, dirigida a grupos estratégicos:
 Directores pedagógicos, jefaturas de departamentos, comités paritarios, conductores de transporte personal, entre otros.





Definición de insumos básicos para contingencia COVID19:

El Comité definirá las necesidades prioritarias y mínimas para manejar la contingencia epidemiológica, la adquisición de insumos necesarios como: jabón, alcohol gel dispuesto en todos los recintos del colegio, mascarillas clínicas, mascarillas KN95 o KF94, protección ocular, termómetros infrarrojos, guantes de goma, protección de vestimenta, desinfección de superficies, señalizaciones de seguridad asociada a prevenir la Covid-19, demarcaciones del sentido del tránsito, barreras acrílicas en puestos de trabajo que requieran atención a público y que no sea posible mantener la distancia física, entre otros.

• Medidas Preventivas:

- ✓ Evaluación de riesgos relacionados a COVID-19 (Ver anexo N°1:" Matriz de riesgo COVID-19).
- ✓ Informar a los trabajadores los riesgos asociados al coronavirus COVID-19 (Ver anexo N°2 "ODI COVID-19").
- ✓ Informar las medidas preventivas, las modificaciones en los procesos y los métodos de trabajo correcto, incorporando las medidas de higiene que deben ser incorporadas para prevenir y controlar el contagio (Ver Anexo N°3: "Instructivo de Higiene de manos", N°4:" Instructivo de distanciamiento Social", N°5: "Protocolo control de acceso y salida", N°6: "Instructivo control de temperatura Corporal", N°7:" Instructivo de desplazamiento al interior del establecimiento", N°8:"Instructivo puestos de trabajo)".
- ✓ Definir acciones adicionales para las personas consideradas de alto riesgo (Ver punto N°6).
- ✓ Mantener todos los recintos del establecimiento en buenas condiciones de orden e higiene (Ver anexo N°09:" Protocolo de limpieza y desinfección").
- ✓ Uso obligatorio de mascarilla y protección ocular (Ver anexo N°10:" Uso de mascarilla clínica y KN95 KF94", N°11:" Uso de protección ocular", N°12:" Uso de protección de vestimenta".
- ✓ Contención emocional a trabajadores en caso de trabajadores confirmados (Ver anexo N°13" Protocolo de contención emocional en caso de trabajador confirmado por COVID-19).
- ✓ Gestión de los casos (ver anexo N°14 Protocolo Manejo de alumnos y funcionarios con sospecha y confirmación de Covid-19).
- ✓ Gestión de transporte escolar (ver Anexo 15: Protocolo Transporte escolar).
- ✓ Definición de aforos (ver Anexo N°16: Protocolo de aforo en recintos cerrados y abiertos).
- ✓ Entrega de elementos de Bioseguridad (ver Anexo N°17 Registro de entrega Epp y/o insumos de bioseguridad).





- ✓ Gestión de control de medidas sanitarias (ver anexo N°18: Registro de inspecciones y observaciones de seguridad en contexto Covid-19).
- ✓ Manejo de la información en contexto Covid-19 (ver Anexo N° 19: Protocolo de comunicación a toda la comunidad escolar en contexto Covid-19).
- ✓ Protocolo BAC (Ver anexo N°20)

• Definiciones:

Según lo estipulado en la ordenanza B51 N°269 del 19 de enero del 2022:

1. Se entenderá como Caso Sospechoso de infección por SARS-CoV-2

- **A.** Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (*) o dos o más signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):
 - a) Fiebre (≥ 37,8°C) *
 - b) Perdida brusca y completa del olfato*
 - c) Perdida brusca y completa del gusto*
 - d) Tos o estornudos
 - e) Congestión nasal
 - f) Disnea
 - g) Taquipnea
 - h) Odinofagia
 - i) Mialgia
 - j) Debilidad general o fatiga
 - k) Dolor torácico
 - l) Calofríos
 - m) Diarrea
 - n) Anorexia o náuseas o vómitos.
 - o) Cefaleas
 - *Signo y síntomas Cardinales de Covid-19.
 - B. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG).
 - **C.** Contacto estrecho definido por la autoridad sanitaria que tenga al menos un signo o síntomas de la letra A.

2. Se entenderá como Caso confirmado de infección por SARS-CoV-2





- **A.** Persona viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- **B.** Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización del test.

3. Caso sospechoso de reinfección por SARS-CoV-2

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con definición de caso confirmado.

4. Se entenderá por caso probable de SARS-CoV-2 por imagenología

Persona viva o fallecida que cumple con la definición de caso sospechoso, con test PCR o Antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

• Indicaciones de aislamiento para casos probables o confirmados de SARS-CoV-2

Condición clínica del caso probable confirmado	0	Periodo de aislamiento
Sintomático o asintomático leve o moderado, inmunocompromiso	sin	7 días desde inicio de síntomas o fecha toma de muestra
Sintomático severo (hospitalizado), inmunocompromiso	sin	14 días desde inicio de síntomas
Inmunocomprometido		21 días desde inicio de síntomas

- <u>Definición y medidas en las personas en alerta COVID-19 por contacto en casos probables o confirmados de infección por SARS-CoV-2:</u>
- 1. Personas en alerta Covid-19 por contacto con casos probables o confirmados:
- A. Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 antes y 7 días después del inicio de síntomas del caso.





B. Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 antes y 7 días después de la toma de muestra (PCR).

Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de alerta Covid-19.

Indicaciones para perdonas en alerta Covid-19 por contacto con casos probables o confirmados de infección por SARS-CoV-2

- a) Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta Covid-19, independiente de si presenta o no signos y síntomas sugerentes de Covid-19, debe procurar realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primero días desde el contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser inmediato.
- b) La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- **c)** Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

Definición y medidas en los contactos estrechos en brotes por SARS-CoV-2 confirmados y priorizados:

Luego de la investigación epidemiológica exhaustiva, en el caso de brotes confirmados y priorizados por la autoridad sanitaria algunas personas podrán ser consideradas contactos estrechos según la siguiente definición:

1. Se entenderá por contacto estrecho:

- **A**. Aquella persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- **B.** Persona que ha estado ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma PCR.





En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- a) Contacto cara a cara a menos de un metro y durante al menos 15 minutos, o contacto físico, sin mascarilla o sin el correcto uso de ésta.
- b) Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el correcto uso de ésta.
- c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- d) Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, sin mascarilla, por 2 horas o más.
- e) Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la autoridad sanitaria.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-Cov-2.

Indicaciones para los contactos estrechos de Covid-19 en brotes por SARS-CoV-2 confirmados y priorizados:

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la Autoridad Sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de Covid-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de signos y síntomas hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.





Acciones frente a situaciones relacionadas con Covid-19 en los lugares de trabajo.

Covid-19 en los lugares de trabajo.		
Ítem	Situación	Recomendaciones
Respecto a casos sintomáticos.	Si un trabajador/trabajadora presenta cualquiera de los siguientes síntomas: a. Fiebre (≥ 37,8°C) * b. Perdida brusca y completa del olfato* c. Perdida brusca y completa del gusto* d. Tos o estornudos e. Congestión nasal f. Disnea g. Taquipnea h. Odinofagia i. Mialgia j. Debilidad general o fatiga k. Dolor torácico l. Calofríos m. Diarrea n. Anorexia o náuseas o vómitos. o. Cefaleas *Signo y síntomas Cardinales de Covid-19	El trabajador/trabajadora no podrá presentarse ni continuar en su lugar de trabajo. Si el trabajador es pesquisado en el colegio, se aislara y derivara a un centro asistencial para toma de PCR, según lo indica la autoridad sanitaria.
Respecto a viajeros desde el extranjero o contactos estrechos de casos confirmados notificados por la Seremi de Salud, que NO	Si se presenta en el lugar de trabajo, un trabajador/ trabajadora que viajó al extranjero independiente del país de origen- o es un contacto estrecho de caso confirmado.	Indicar al trabajador/ trabajadora, que no puede permanecer en su lugar de trabajo y que debe cumplir su aislamiento obligatorio en domicilio.
CUMPLEN la Cuarentena domiciliaria y se presentan en los lugares de trabajo.		Comunicar esta situación a la Seremi Salud.
Respecto del aviso al empleador de un caso confirmado de COVID-19	La entidad empleadora podría ser informada de un caso confirmado COVID-19, ya sea por la SEREMI de Salud (Autoridad Sanitaria) o por el propio trabajador o trabajadora afectada. La Autoridad Sanitaria se contactará con la entidad empleadora para solicitar información de los contactos estrechos.	Entregar información de los contactos estrechos y casos probables del caso confirmado, a la Autoridad Sanitaria. Importante: Los contactos estrechos son determinados única y exclusivamente por la Autoridad Sanitaria Regional.





Elementos de Protección personal y/o dispositivos de seguridad sanitaria.	Todos los trabajadores recibirán gratuitamente los EPP necesarios para evitar propagar y contraer el virus SARS-CoV-2 en su lugar de trabajo.	 Mascarilla KN95 –KF94. Protección ocular Protección de vestimenta Guantes (vinilo, látex, goma, entre otros). Alcohol gel. Agua y Jabón (sectores de lavamanos) Entre otros necesarios.
Control de T° corporal al ingreso del lugar de trabajo.	Todos los trabajadores al momento de ingresar al establecimiento deberán controlar su temperatura corporal.	Si el trabajador presenta fiebre se derivará a la enfermería para verificación de la temperatura corporal y aplicación de Protocolo Manejo de alumnos y funcionarios con sospecha y confirmación de Covid-19.
Distanciamiento físico	Todas las personas deben mantener un distanciamiento físico de al menos un metro lineal entre sí.	Exceptúense: - Las personas que se encuentran en una sala de clases en un establecimiento educacional, las que se regirán por la regulación complementaria dictada al efecto. - Las personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.
Testeo rápido de Antígeno	Testeo semanal de detección de SARS - CoV-2, disponible para todos los funcionarios de ambas sedes, este test es para muestras de saliva, con producto autorizado por el ISP.	Si un resultado se encuentra positivo, se deberá aplicar Protocolo Manejo de alumnos y funcionarios con sospecha y confirmación de Covid-19.
Limpieza y desinfección	Todas las superficies que están en contacto con las personas, serán desinfectadas a lo menos una vez al día con alcohol 70°.	Realizar primero que todo limpieza de toda superficie, removiendo la materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes.





Calidad de aire y ventilación	Las salas de clases que reciban clases	Para mantener un rango menor de 700 ppm
	completas, contaran con equipo	de CO2 en el espacio ventilado. Esta norma
	purificador de aire y mantendrán	es exigida para ciertas actividades que se
	ventilación natural permanente (al menos	permiten en espacios cerrados.
	dos ventanas abiertas y la puerta de ser	Se controlaran aleatoriamente los niveles de
	necesario).	CO2 en las salas de clases y/o puestos de
		trabajo.
Seguro Covid-19	Contratación de un Seguro individual de	Para financiar o reembolsar los gastos de
	carácter obligatorio, en favor de los	hospitalización y rehabilitación de cargo del
	trabajadores que estén desarrollando sus	trabajador, asociados a la enfermedad
	labores de manera presencial, total o	COVID-19. Además contempla una
	parcial.	indemnización en caso de muerte por Covid-
		19.

5. ATENCION DE ENFERMERIA

- Se deberá contar con un área exclusiva para la atención de adultos en la enfermería.
- Todo trabajador que solicite atención de enfermería deberá portar en todo momento mascarilla KN95 o KF94, cubriendo boca y nariz.
- Personal de enfermería deberá Identificar Precozmente a los trabajadores que cumplen con la definición de caso sospechoso de coronavirus (COVID-19), según las definiciones MINSAL, antes descritas.
- Los trabajadores que cumplan con la definición de caso sospechoso de COVID-19 deben ser atendidos de forma prioritaria para minimizar su permanencia en la enfermería.
- Aplicar medidas de precaución estándar.
- Coordinar el traslado al trabajador a la mutualidad o centro de salud correspondiente.
- El traslado se realizará de acuerdo a las condiciones de salud del trabajador (ambulancia, transporte institucional o por sus propios medios).
- Realizar seguimiento epidemiológico de los casos confirmados, probables y contactos estrechos laborales.

6. TRANSPORTE PERSONAL DE ALTO RIESGO

• Definición persona de alto riesgo: trabajador o trabajadora que acredite padecer alguna condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección, como ser una persona mayor de 60 años, tener hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves, enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar; tratarse de una persona trasplantada y que continúe con medicamentos de inmunosupresión; padecer de cáncer y estar actualmente bajo





tratamiento; tratarse de una persona con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones o medicamentos como inmunosupresores o corticoides

- Es responsabilidad del personal de alto riesgo informar y actualizar su condición de salud, presentando anualmente documento medico actualizado al departamento de RRHH (certificado médico emitido en el año 2022, donde se indique que es una persona de alto riesgo de presentar)
- En caso de no contar con transporte propio, el transporte del personal de alto riesgo será gestionado por el empleador con una empresa de transporte privado de pasajeros.
- El traslado será entre la casa y lugar de trabajo y viceversa.
- El puesto de trabajo del conductor del vehículo debe permitir un distanciamiento físico de al menos 1 metro del trabajador que se traslade o de lo contrario contar con barrera acrílica.
- Todos los ocupantes del vehículo deberán portar en todo momento mascarilla.
- Se deberá mantener señalización asociada a las medidas de prevención del Covid-19.
- Se deberá mantener solución higienizante de manos en base a alcohol.
- Se deberá mantener ventilación permanente en el transporte, al menos dos ventanas opuestas abiertas.
- Se deberá realizar desinfección de superficies entre cada viaje.

6.1. TRANSPORTE PARA TODO EL PERSONAL

- Los traslados serán exclusivos para el personal que necesite trasladarse a sede Chamisero, desde metro Salvador o sede Vitacura y los traslados desde sede Chamisero a sede Vitacura o metro Salvador, en los horarios definidos por RRHH.
- Los buses y/o vehículos deberán contar con:
 - Barrera acrílica entre el conductor y los funcionarios.
 - Disposición de alcohol gel.
 - Registro de todos los pasajeros usuarios.
 - Señalética asociada a las medidas de prevención de la Covid-19.
 - Protocolo de limpieza y desinfección (se deberán utilizar productos autorizados por el ISP y realizar el procedimiento de limpieza y desinfección antes y después de cada viaje).





7. TRABAJADORES EN REGIMEN DE SUBCONTRATACION

Las empresas contratistas y/o subcontratistas que presten servicios a la Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago deberán:

- Informar a todos sus trabajadores las medidas preventivas, las modificaciones en los procesos y los métodos de trabajo correcto, incorporando las medidas de higiene que deben ser incorporadas para prevenir y controlar el contagio.
- Proporcionar los insumos necesarios para la higiene personal de los trabajadores y del puesto de trabajo.
- Implementar medidas administrativas para evitar aglomeraciones del personal en horarios de trabajo, de almuerzo, duchas entre otros.
- Contar con un Protocolo de seguridad sanitaria laboral en contexto Covid-19.
- Contar con Protocolo de Acciones frente a situaciones relacionadas con Covid-19 en los lugares de trabajo, el cual debe ser difundido a todos los trabajadores.
- Deberá enviar evidencia del cumplimiento de las medidas antes mencionadas al departamento de Prevención de Riesgos de la Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago.

9. REFERENCIAS

- Ord: B51 N°269, del 19/01/2022 "Actualización de definición de casos sospechoso, confirmado, probable, personas en alerta Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; periodos de aislamiento; para vigilancia epidemiológica ante pandemia de Covid-19.
- Circular N°42 del Departamento de Inspección Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del 26/05/2020.
- Prepare su lugar de trabajo para el COVID-19, OMS del 27/02/2020.
- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto CODID-19,
 MINSAL.
- Resolución Exenta N°43 "Dispone medidas sanitarias que indica por Brote de COVID-19", del 15/01/2021.
- Resolución Exenta N°644 "Establece tercer paso a paso", del 15/07/2021.
- Ley 21.342 "Protocolo de seguridad sanitaria laboral", vigente desde el 01/06/2021.
- Circular B21 N° 05 "Recomendaciones generales de manejo clínico COVID-19" del 03/04/2020.





10. ANEXOS

- Anexo N°1:" Matriz de Riesgo COVID-19".
- Anexo N°2:" ODI COVID-19".
- Anexo N°3:" Instructivo higiene de manos".
- Anexo N°4:" Instructivo distanciamiento social".
- Anexo N°5:" Instructivo Control de Acceso y salida del establecimiento".
- Anexo N°6:" Instructivo Control de Temperatura Corporal".
- Anexo N°7:" Instructivo de desplazamiento al interior del establecimiento".
- Anexo N°8:" Instructivo puestos de trabajo".
- Anexo N°9:" Protocolo de Limpieza y desinfección".
- Anexo N°10:" Instructivo Uso de mascarilla clínica".
- Anexo N°11:" Instructivo uso de protección ocular".
- Anexo N°12:" Instructivo uso de protección de vestimenta".
- Anexo N°13:" Protocolo de contención emocional por casos confirmados".
- Anexo N°14: "Protocolo Manejo de funcionarios y alumnos con sospecha y confirmación de Covid-19"
- Anexo N°15: Protocolo Transporte escolar.
- Anexo N°16: Protocolo de aforo en recintos cerrados y abiertos
- Anexo N°17: Registro de entrega Epp y/o insumos de bioseguridad
- Anexo N°18. Registro de inspecciones y observaciones de seguridad en contexto Covid-19
- anexo N°19: Protocolo de comunicación a toda la comunidad escolar en contexto Covid-19.
- Anexo N°20: Protocolo BAC.